

RESPUESTA INFORME VISITA REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN REGIÓN ARICA Y PARINACOTA PRIMER SEMESTRE 2025

I. Centro internación Provisoria (IP) Centro internación Régimen Cerrado (IRC)

En cada factor hay que incorporar las observaciones, hallazgos y/o recomendaciones que se realizan en el apartado “**aspectos negativos a destacar**”. Sin perjuicio de lo anterior, si se existiesen otras observaciones, hallazgos y/o recomendaciones en otro apartado, esta se incluye y se responden en el factor asociado.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1.- Se estima que las habitaciones son muy pequeñas para 4 NNA por pieza. En caso de llenarse las plazas disponibles, es posible prever un ambiente muy difícil debido al hacinamiento que habría. Se recomienda estudiar de nuevo las capacidades de ambos centros y, en caso de ser necesario, proyectar la construcción de nuevas piezas en los lugares que aún lo permiten.

Respuesta:

Las condiciones de las habitaciones de los distintos Sistemas del Centro tienen entre sus causas que es una infraestructura con más de 30 años, que en sus inicios no consideraba los estándares que se requieren en la actualidad para la su habitabilidad, que corresponde a 5 metros cuadrados por cama aproximadamente.

Según el reglamento de la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente en cuanto a la distribución de la población juvenil en los centros de cumplimiento en privativos de libertad, señala que en lo posible los jóvenes de IP-IRC sean distribuidos en las casas según el rango de edad, separando a quienes son menores de edad de los mayores de edad. No obstante, si debido al número de jóvenes y por fuerza mayor, menores y mayores de edad debieran mantenerse en una misma casa, se asegura la separación durante el descanso nocturno. Por otra parte, el Artículo 73 del reglamento de la ley 20.084 señala que los centros procurarán contar con recintos individuales para dormitorio. En caso de no contarse con los recursos para este efecto, se deberá disponer un reducido número de adolescentes internos por dormitorio. El otro criterio de distribución es por conflictos inminentes entre jóvenes, que atenten contra su seguridad, que implica al ingreso de un/una joven, se evalúe posibles conflictos que existan con otros jóvenes que permanezcan en el Centro, a fin de considerar este aspecto para la asignación de casa y dormitorio.

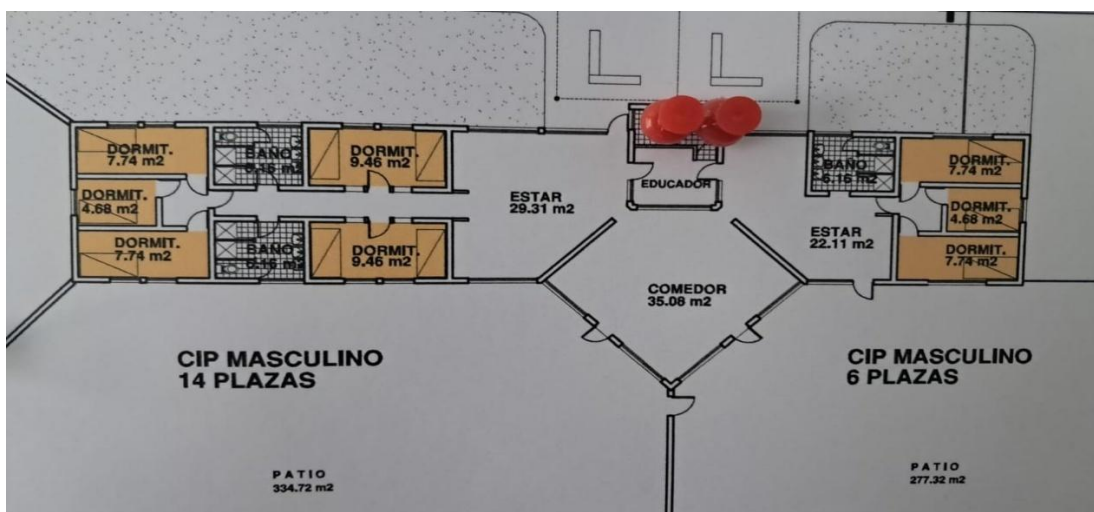
Actualmente, debido al número de la población, el Centro a podido dar respuesta de manera optima a estos criterios logrando la siguiente distribución:

TABLA 1: DISTRIBUCION DE JOVENES POR CASA

N° de plazas Masculina	Casas						
	1 IP	2 IP	3 IP	1 IRC	2 IRC	1 FEM	2 FEM
Cobertura	14	14	8	14	6	4	4
Vigentes	3	5	0	4	2	0	0

TABLA 2: DISTRIBUCION DE JOVENES POR HABITACIONES

SISTEMAS	CASAS	DISTRIBUCION DE JOVENES POR HABITACIONES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
IP	Casa 1	No ocupado	No ocupado	1 joven 18 años	1 joven 18 años	1 joven 18 años	No ocupado		
	Casa 2	No ocupado	2 jóvenes 16 años (hermanos)	1 joven 15 años	1 joven 15 años	1 joven 17 años	No ocupado		
	Casa 3	No ocupado	No ocupado						
IRC	Casa 1	1 joven 18 años y 1 joven 19 años	1 joven 17 años	1 joven 17 años	No ocupado	No ocupado			
	Casa 2	1 joven 20 años	1 joven 18 años.	Sin ocupantes					
FEMENINO	Casa 1	No ocupado	No ocupado						
	Casa 2	No ocupado	No ocupado						



2.- Continuar con los proyectos educacionales y recreativos.

Respuesta:

En cuanto a los proyectos educativos, el Centro cuenta actualmente con un convenio vigente entre el Centro y la escuela Pedro Vicente Gutiérrez, que se basa en el convenio entre SENAME y MINEDUC, el cual establece que la escuela destinada para el Centro Penitenciario de Acha genere un anexo para el Centro Arica. Durante este año, la escuela Pedro Vicente Gutiérrez ha facilitado mobiliario para que se realicen las clases. - Durante el año 2025, se han realizado a la fecha 2 reuniones entre el equipo técnico y el equipo de la escuela director, jefe UTP y profesores. - A finales del año 2024 se coordinó entre Centro Arica y Escuela, para realizar Ceremonia de Graduación de los 4 jóvenes que dieron termino al proceso de enseñanza media, logrando realizar una ceremonia de gran relevancia para los jóvenes, sus familias y los equipos del Centro y la escuela. - Por último, se mantiene una comunicación fluida entre la coordinadora de la oferta y el director de la escuela, que permite gestionar matrículas, entregar información relevante observada por los profesore, entre otras. –

Por otra parte, en cuanto a capacitaciones, se encuentran en ejecución 2 capacitaciones, **Peluquería y Cocina**, ambas en convenio con SENCE y Universidad La Frontera (UFRO), que se proyecta al menos hasta agosto 2025.-

Posterior a esa fecha, el centro se encuentra preparando una serie de talleres, algunos de los cuales se realizan actualmente a cargo de tutores: Puntillismo, Hana Beas, jardinería, Bisutería, entre otros.

Se realiza también un levantamiento a través de la coordinación con la misma escuela Pedro Vicente Gutiérrez, para la realización de dos talleres laborales: madera y sublimación, que se encuentra en proceso de evaluación de los recursos para su realización en el segundo semestre 2025.-

En cuanto a los proyectos recreativos, estos son parte de la rutina estable del Centro y que esta disponible para los jóvenes. Hay que destacar entre estos, la realización de talleres como Juegos mentales (talleres de juegos de mesa y cartas) que se realiza en Biblioredes y campeonatos deportivos, entre otros

En el marco de la implementación del Plan de Acción Territorial, durante el mes de agosto se iniciarán acciones comprometidas con distintas instituciones (IMA, INJUV, IND entre otras), con el propósito de fortalecer y mejorar la oferta programática dirigida a los adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente, promoviendo una articulación intersectorial efectiva que responda a sus necesidades y favorezca sus procesos de reinserción social.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Falta dotación en área técnica para responder necesidades más específicas de los internos.

Respuesta:

Las siguientes resoluciones, resuelve la dotación asignada para el Centro en la Región y establece lo siguiente: Un total de 73 funcionarios asignados para el Centro. 53 funcionarios área técnica, 17 área administrativa y 3 área Dirección. -

REX 084 de 2023: Aprueba dotación de personal para el año 2024 de las Regiones de Arica y Parinacota - Tarapacá - Antofagasta - Atacama y Coquimbo del SNRSJ:

REX-012-2023 que Aprueba los perfiles de cargos:

DOTACIÓN SNRSJ	Cantidad	Con licencia médica /Ausentismo	Condición contractual	Horario/Turno
Área Dirección				
Director/a	01		Contrata	08:00 a 17:00
Secretaria dirección	01		Contrata	08:00 a 17:00
Prevencionista de Riesgos	01		Plazo fijo (en concurso).	08:00 a 17:00
Área técnica				
Jefe/a Técnico	01		Contrata	08:00 a 17:00
Coordinadora de casos	01			
Gestora de Caso	02		1 a Contrata y 1 plazo fijo (en concurso)	08:00 a 17:00
Encargada de ingreso-egreso	01		Contrata	08:00 a 17:00
Enfermera/o coordinador unidad de salud	01		Contrata	08:00 a 17:00
Psicólogo/a	01		Contrata	08:00 a 17:00
Profesional paramédico del centro	04 de 03 asignados		3 a Contrata y 1 a plazo fijo (provisoriamente)	3 turnos
Coordinador de la oferta	01		Contrata	08:00 a 17:00
Terapeuta ocupacional	01		Contrata	08:00 a 17:00
Psicopedagogo	00 de 01 asignados		En concurso	08:00 a 17:00
Administrativos de línea	02		Contrata	08:00 a 17:00
Coordinador/a de Educación	00 de 01 asignados		Cargo en concurso	08:00 a 17:00
Interventores	03		Contrata	08:00 a 17:00
Interventora bibliotecaria	01		Contrata	08:00 a 17:00
Coordinador de Operaciones	03		2 contrata, 1 en comisión de servicio (cargo en concurso)	3 turnos

Tutores/as	27 de los 30 asignados	02 licencias 02 suspendidos por sumarios administrativos.	8 tutores a contrata 2 reemplazos por licencias 13 tutores plazos fijos (cargos en concurso)	3 turnos
Del total de 53 funcionarios asignados para el área técnica: faltan 5 funcionarios (1 psicopedagogo, 1 coordinador de educación y 3 tutores). Cabe señalar que el cargo de psicopedagogo se ha ocupado con el 4to TENS por contingencias)				
Área administrativa				
Jefe/a administrativo	01		Contrata	08:00 a 17:00
Encargado de servicios generales	01		Contrata	08:00 a 17:00
Encargado de personal	01		Contrata	08:00 a 17:00
Manipuladora de alimentos	04		Contrata	Turnos
Encargado de bodega	01		Contrata	08:00 a 17:00
Conductor	01 de 02			
Auxiliar de Mantención	02		Contrata	08:00 a 17:00
Auxiliar de aseo	00 de 02			
Auxiliar de Lavandería	02		Contrata	08:00 a 17:00
Auxiliar de línea estafeta	01			
Del total de 17 funcionarios asignados para el área técnica se cuenta con 14, falta 2 auxiliares de aseo, 1 conductor (cargos en concurso)				
Nutricionista	01		Apoyo dirección regional	08:00 a 17:00

2.- Que se haga un seguimiento al proyecto de Calistenia y de Sala Terapéutica.

Respuesta:

En cuanto al circuito de calistenia, obtenido a través de proyecto con IND, ya se encuentra instalado y operativo. (se adjunta registro fotográfico)





Respecto a la sala de calma (sala terapéutica, instalada en IP), se instruye a través del siguiente instructivo trabajado con unidad de salud y PAI Jiwasa:

INSTRUCTIVO DE USO SALDA DE LA CALMA IP (DEBERIA SER ADJUNTADO CON MEMO)

La utilización de la sala estará dispuesta para atenciones de carácter exclusivo psicosocial (equipo técnico y tutores) y terapéutica hacia los usuarios, por lo anterior tanto unidad de salud como PAI Jiwasa mantendrán llaves de acceso a las dependencias.

El uso de los profesionales está dirigido a:

- Sesiones de relajación dirigida
- Técnicas de mindfulness
- Técnicas de respiración.
- Intervención en crisis (socio emocional, no descompensaciones conductuales)
- Sesiones terapéuticas planificadas por tutores, autorizadas por unidad de salud (previa coordinación).
- Descompresión ambiental.
- Imagino terapia, aromaterapia, reiki u otras terapias complementarias.
- Sesiones psicoterapéuticas. (no encuadres)
-

El uso deberá ser siempre en compañía de profesionales, no para uso recreativo ni otros fines que no sean terapéuticos.

Al finalizar atenciones se deberá entregar llaves a unidad de salud y será de responsabilidad de quien esté a cargo de sesión el entregar la sala en condiciones óptimas y el resguardo de todo el material didáctico que ésta dispone, además de velar por el buen uso de las dependencias.

Actualmente esta en proyecto la habilitación de la sala de calma en sistema IRC.



FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1.-Igual que la visita anterior, generar un espacio más acogedor en los lugares comunes de cada casa habitación, además se efectuar el pintado de sus murallas.

Respuesta:

Respecto a lo observado se realiza compra de mobiliario según lo indicado en MEMO N 106 DR ARICA-ASIGNACION DE PRESUPUESTO-MOBILIARIOS Y OTROS-MJPS con las siguientes especificaciones:

N°	ESPECIFICACIONES	CANT.	IMAGEN
1	Sillón 3 cuerpos: Sofá 3 Cuerpos de 194 X90 X89 cm. Con funda desmontable (para uso con o sin funda), con dos cojines asiento rellenos de espuma de poliuretano de	20 para salas de estar de las casas.	

alta densidad comprendida entre 30 y 35 kg/m³ y dos cojines de respaldo rellenos de fibras siliconadas escarmenadas para un soporte óptimo, tapicería base resistente Tela tipo Lino/ Kal

Estructura de madera seca, dimensionada y calibrada, sistema de ensamblaje con escuadras metálicas y adhesivo de alta resistencia.

Patas de madera, con una altura de 7 cm

Suspensión compuesta por un tejido de cinta elástica de alta resistencia cubierta con tela y una capa de espuma de alta densidad adherida a la base estructural. Color gris oscuro/ azul oscuro.



2

Sillón 2 cuerpos:
Sofá 2 Cuerpos de 160 X90 X89 cm.
Con funda desmontable (para uso con o sin funda), con dos cojines asiento rellenos de espuma de poliuretano de alta densidad comprendida entre 30 y 35 kg/m³ y dos cojines de respaldo rellenos de fibras siliconadas escarmenadas para un soporte óptimo, tapicería base resistente Tela tipo Lino/ Kal



Estructura de madera seca, dimensionada y calibrada, sistema de ensamblaje con escuadras metálicas y adhesivo de alta resistencia.

Patas de madera, con una altura de 7 cm

Suspensión compuesta por un tejido de cinta elástica de alta resistencia cubierta con tela y una capa

10 para las salas de intervención de los sistemas



	de espuma de alta densidad adherida a la base estructural. Color gris oscuro/ azul oscuro.		
3	<p>Silla de Visita, Ancho: 53 cm Largo: 57 cm Alto: 82 cm Altura de Asiento: 45 cm.</p> <p>Estructura metálica en tubo de acero ovalado de 1,5 x 30 x 1,5 mm.</p> <p>Travesaños en tubo de acero de 3/4 x 1,5 mm.</p> <p>Respaldo y Asiento tapizado en tela resistente.</p> <p>Espuma especial de 4 cm.</p> <p>(Apilables)</p>	<p>140: que se distribuirán en salas de intervención, sector visitas</p>	
4	<p>Mesa Estilo Industrial Rectangular Para 6 Sillas Dimensiones: 160 x 90 cms.</p> <p>Material de la cubierta: Pino natural de 4cm de grosor, estructura base Fierro: Perfil rectangular metálico 4x6cm .</p>	<p>10 para salas de intervención</p>	

	<p>Ancho: 160 cms. Profundidad: 90 cms Altura: 76 cms</p>		
<p>5</p>	<p>MESA ESTILO INDUSTRIAL CUADRADA PARA 4 SILLAS Dimensiones: 90X90 cms. Material de la cubierta: Pino natural de 4cm de grosor, estructura base Fierro: Perfil rectangular metálico 4x6cm . Ancho: 90 cms Profundidad: 90 cms Altura: 76 cms</p>	<p>10 para salas de intervención y clases</p>	

En cuanto a la pintura de las habitaciones, se han realizado varios operativos entre tutores, equipo técnico y jóvenes para el pintado de murallas. (Se adjunta registro fotográfico)





2.-Demarcar adecuadamente las zonas de seguridad del recinto, para los casos de emergencia.

Respuesta:

Debido a la ejecución de proyectos de mejora, entre ellos la red húmeda y seca, se requiere actualizar el demarcado de zonas de seguridad, que se encuentra a cargo de servicios generales y encargado prevencionista de riesgos (actualmente de vacaciones), lo que se proyecta para el mes de agosto 2025, para su plazo final de termino. –

3.- Finalizar los procesos públicos para la adquisición del mobiliario, así como la implementación del lugar destinado a la práctica de calistenia.

Respuesta:

Mobiliario se encuentra finalizando el proceso de compra y calistenia ya se encuentran instalada.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1.- Un aspecto relevante a considerar es el aumento de activación del protocolo en casos de intervención de Gendarmería, si bien el protocolo ha funcionado resulta necesario hacer una revisión de los procesos de convivencia al interior del centro.

Respuesta:

En la actualidad se ha destacado una disminución significativa de ingresos de gendarmería por Conflictos críticos que requieran de su proceder.

Mes	Numero de ingresos de gendarmería	Motivo: allanamiento preventivo	Motivo: conflicto critico
Enero 2025	16	4	12
Febrero 2025	14	2	12
Marzo 2025	18	10	8
Abril 2025	8	4	4
Mayo 2025	6	3	3
Junio 2025	5	2	3

A través de memorándums y distintos espacios de inducción que se ha reforzado continuamente los procedimientos en los distintos niveles de conflictos críticos, lo que ha favorecido la comprensión de los campos de acción de los distintos actores, con énfasis en la prevención y en control ambiental. (se adjuntan verificadores)

MEMORANDUM INTERNO N° 049/2025

Arica, 25 de abril de 2025.

**DE: XIMENA CORNEJO CAVIERES.
DIRECTORA
IP-IRC CENTRO ARICA**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Materia: Reforzar campo de acción durante la ocurrencia de Conflictos Críticos según REX 312B.-

Junto con saludarles muy cordialmente, la siguiente tiene por objeto reforzar el campo de acción de los distintos actores frente a la ocurrencia de un viento crítico según REX 312B.-

Primero: En adelante, y según el Memorándum 02 del 24 de abril de 2025 del director técnico Subrogante del SNRSJ, el concepto **conflicto crítico** se ocupará en Centros Cerrados frente a la ocurrencia de un incidente complejo. El concepto **Evento Crítico** se refiere a la ocurrencia en centros LAE-IP y programas de sanción de Medio Libre. - Así mismo, se entrega la siguiente definición:

- **Conflicto crítico:** Hecho que pone en peligro inminente la vida o integridad física de adolescentes, jóvenes y demás personas que se encuentren en el centro cerrado respectivo, tales como, motines, fugas, riñas, riesgo de autolesiones, lesiones o daños materiales, incendios, terremotos y otros sucesos de similar entidad.
- **Evento crítico:** Hecho que pone en peligro inminente la vida o integridad física de los y las adolescentes y jóvenes, como a las demás personas del centro respectivo, tales como, riñas, riesgo de autolesiones, lesiones o daños materiales, incendios, terremotos y otros sucesos de similar entidad.

Segundo: según la REX 312B y el plan de emergencia vigente de este Centro, ante un **conflicto crítico** se debe proceder de la siguiente forma:

1.- Mantener una conducta preventiva durante la rutina que implica:

- Respetar la rutina diaria a fin de garantizar la oferta socioeducativa, la estructura y disciplina. Toda modificación de la rutina debe ser informada a Coordinación y ser visada por Gendarmería, por las implicancias que pueda traer consigo un cambio (transito interno de jóvenes, vigilancia a través de sala CCTV, etc.)
- Las actividades deben ser realizadas en los espacios definidos para ello y del mismo modo ser informados a coordinación y visados con Gendarmería. –
- Mantener un control ambiental de los espacios, llaves, elementos que puedan constituir un riesgo (palas, escobas, llevar su conteo), no dejar a disposición ni manipulación del uso de jóvenes, encendedores, insecticidas, aerosoles en general o cualquier otro elemento que pueda constituir un riesgo. –
- No usar los módulos para el llamado telefónico (existe protocolo al respecto).
- Informar por la vía más expedita problemas relacionados con la infraestructura. –

2.- Comunicación expedita y manejo de esta: Lo anterior implica informar a tiempo cualquier situación que pueda derivar en la ocurrencia de un conflicto Crítico, esta

Gobierno de Chile

información debe ser entregada a jefatura técnica, directora y jefe de destacamento para tomar las medidas de resguardo correspondiente y delegar las tareas que de ellas se desprendan. –

Todo Funcionario/a debe mantener resguardo de la información, según confidencialidad y la probidad que nos compete. –

3.- En la REX 312 se entiende por conflicto de baja o menor complejidad a través de la siguiente definición:

Conflicto de nivel menor: Aquel hecho que no altera la rutina diaria del centro, no obstante genera algún grado de alteración en las actividades; por ejemplo, si un adolescente ingresa a un espacio que no le corresponde impidiendo de esta forma se inicien las actividades programadas en ese lugar.

Procedimiento según plan de emergencia 2024 vigente y REX 312 B:

- Funcionario (tutor o quien detecte la situación) activa **CLAVE AMARILLA** (prevención y disuasión), indicando sistema y joven involucrado.
- Todos los y las funcionarios/as se deben mantener en **estado de alerta** ante cualquier conflicto.
- Se establece **silencio radial** administrativo, solo podrán interrumpir o establecer comunicación los/tas tutores y coordinador de turno, jefatura técnica y/o directora de Centro. Las comunicaciones deben ser vía telefónica. –
- **Tutores** deberán dialogar con el joven, intentando a través de la persuasión y el diálogo que el joven en conflicto deponga su conducta o actitud.
- Tutores deberán mantener **control ambiental**, esto quiere decir: retirar elementos de riesgo, resguardar a los otros jóvenes que no estén involucrados en el conflicto.
- Coordinador/a deberá asistir al sistema con el fin de evaluar y acompañar la intervención del tutor/a.-
- Una vez que el conflicto se encuentre contenido y se vuelve a la normalidad se debe informar vía radial **"termino de clave amarilla"**
- Si las estrategias aplicadas por tutores y coordinador no tienen resultados y aumenta el conflicto se declara vía radial "clave naranja", lo cual dará inicio al siguiente procedimiento. –

Conflicto de nivel medio: Aquella situación que genera una alteración en el normal funcionamiento de la rutina del centro, sin embargo no va acompañada de violencia hacia las personas y/o daño contra la propiedad, como la negativa de los adolescentes de participar en las actividades programadas, conforme a la rutina diaria.

Procedimiento según plan de emergencia 2024 vigente y REX 312 B:

- Funcionario (tutor o quien detecte la situación) activa **CLAVE NARANJA** (prevención y disuasión), indicando sistema y joven involucrado.
- Todos los y las funcionarios/as se deben mantener en **estado de alerta** ante cualquier conflicto.

- Se establece **silencio radial** administrativo, solo podrán interrumpir o establecer comunicación, coordinador, jefatura técnica y/o directora de Centro. Las comunicaciones deben ser vía telefónica. –
- **Coordinador** deberá dialogar con el joven, intentando a través de la persuasión y el diálogo que el joven en conflicto deponga su conducta o actitud.
- **Jefa técnica, gestora de caso y jefe destacamento** asisten al Sistema a evaluar la situación y las estrategias a adoptar. –
- Si los jóvenes involucrados en el conflicto no deponen su actitud jefa técnica y gestora de caso establece diálogo e intenta persuadir. –
- Tutores deberán mantener **control ambiental**, esto quiere decir: retirar elementos de riesgo, mantener y resguardar a los otros jóvenes que no estén involucrados en el conflicto.
- Destacamento GENCHI se activa, presto a ingresar a la casa en conflicto.
- Todas las puertas de oficinas y dependencias al interior del anillo de seguridad deben mantenerse cerradas. –
- Se suspende el tránsito de jóvenes y funcionarios al interior del anillo de seguridad.
- Encargado de seguridad (prevencionista) evalúa las condiciones y cumplimiento de las medidas para estos casos.
- Una vez que el conflicto se encuentre contenido y se vuelve a la normalidad se debe informar vía radial "**termino de clave naranja**"
- Si las estrategias aplicadas por jefa técnica, coordinador y gestora no tienen resultados y aumenta el conflicto se declara vía radial "clave roja", lo cual dará inicio al siguiente procedimiento. –

Procedimiento según plan de emergencia 2024 vigente y REX 312 B:

La dirección del centro o quien subrogue (Jefa técnica y/o Coordinador de turno), solicita el ingreso de del destacamento de Gendarmería a la casa en conflicto crítico con la finalidad de neutralizar y controlar la situación. –

Se presentan las siguientes acciones:

- o **Acción de acercamiento:** Destacamento de Gendarmería accederá hasta el ingreso principal de la casa, se intentará dialogar con las/os jóvenes para deponer su actitud, esta acción estará coordinada por el/la funcionaria/o de más alto rango en el servicio nacional de reinserción social juvenil.
- o **Acción de Irrupción:** Destacamento de Gendarmería procederá a realizar su ingreso hasta a la puerta de la casa a fin de que las/os jóvenes deponga su actitud. Por su parte, el/la funcionaria/o del servicio nacional de reinserción social juvenil acompañará esta acción a fin de resguardar que el procedimiento se ajuste a las normas establecidas.
- o **Acción de Acopamiento:** Destacamento de Gendarmería ingresará al interior de la casa para detectar aquellos jóvenes que se encuentren alterando el orden y separarlos de aquellos que estén en actitud pasiva. El/la funcionaria/o del servicio nacional de reinserción social juvenil, cumplirá con la función de proteger la integridad física de las/os jóvenes frente a posibles malos tratos, además de entregar información de la situación a personal de Gendarmería y dirección del Centro.
- o **Acción de Reducción:** Destacamento de Gendarmería procederá a detener y controlar a las/os jóvenes involucrados en el conflicto, separándolos del resto del grupo. Se procederá al control y posterior allanamiento tanto de jóvenes como de las dependencias. Gendarmería tomará el control de la casa hasta el restablecimiento del orden y calma. Posteriormente, se devolverán a las/os jóvenes a sus respectivos dormitorios o dependencias, manteniendo una vigilancia del sector involucrado hasta que se determine el fin del conflicto por parte de Gendarmería.

- Mientras se realice la intervención por parte de funcionarios de Gendarmería, los funcionarios del SNRSJ (tutores y otros), deberán mantenerse con los adolescentes y jóvenes que no se encuentren involucrados en el conflicto, manteniendo el control ambiental y el dialogo. -
- Evaluada la situación la Directora del centro o quien este subrogando ante la eventualidad de estar en riesgo su integridad podrá autorizar el retiro de los funcionarios. -
- Directora o quien subrogue (jefa técnica y/o coordinador) deberá estar presente durante todo el procedimiento.
- Personal de sala CCTV (master), deberá efectuar la grabación de los hechos y entregar apoyo a los funcionarios que se encuentren en el procedimiento. -

- Todos los y las funcionarios/as se deben mantener en **estado de alerta** ante el conflicto y las medidas que se adopten.
- Se mantiene el estricto silencio **radial** administrativo, solo podrán interrumpir o establecer comunicación, coordinador, jefatura técnica y/o directora de Centro y jefe destacamento.
- Todas las puertas de oficinas y dependencias al interior del anillo de seguridad deben mantenerse cerradas.
- Se suspende el tránsito de jóvenes y funcionarios al interior del anillo de seguridad.
- Encargado de seguridad (prevencionista) evalúa las condiciones y cumplimiento de las medidas para estos casos.
- Unidad de salud una vez que así lo indique la directora o quien subrogue, deberá realizar la evaluación de salud de los jóvenes y de ser necesario establecer la salida a servicio de urgencia. - (una vez terminados los procedimientos deberán evacuar informe dando cuenta del estado de salud de los jóvenes, dirigido a directora del centro y jefe de destacamento)
- Una vez que el conflicto se encuentre contenido y se vuelve a la normalidad será el jefe testamento o quien lo subrogue quien se debe informar vía radial **"termino de clave roja"**
- Directora de Centro o quien subrogue, deberá solicitar a jefa administrativa instruya a personal de mantención para realizar las reparaciones correspondientes y el estado de los servicios que garanticen el correcto funcionamiento del Centro. -
- En el evento que el jefe destacamento de GENCHI, determine que la situación no puede ser abordada sólo por el personal del destacamento, podrá acordar con directora de centro o quien subrogue solicitar los refuerzos de la unidad especializada de GENCHI o del personal de la unidad penal más cercana. -
- En virtud de los hechos Directora o quien la subrogue en conjunto con jefe destacamento o quien lo subrogue, evaluarán la situación y solicitarán la concurrencia de bomberos, ambulancias y/o carabineros (carabineros a fin de controlar el orden al exterior del centro)

Directora de Centro o quien subrogue, enviará **minuta conflicto crítico** por correo a todos los que corresponde y citará a **reunión pos-evento** crítico, para su análisis. -

Coordinador deberá verificar la evacuación de los informes de incidente correspondiente y el registro en bitácora y formulario de transmisión. -

Directora y coordinador evaluarán la necesidad de instruir a tutores y otros funcionarios que se requieran para reforzar turnos y/o atención de jóvenes. - También se deberá instruir a gestoras u otro funcionario para establecer información a la familia, teniendo en cuenta una minuta comunicacional. -

Encargado de seguridad, deberá monitorear la necesidad de asistencia a la ACHS por parte de funcionarios (también puede ser asistencia telefónica unidad de



intervención en crisis) y evacuar informe de seguridad con copia a jefa técnica y administrativa para que tomen las acciones correspondientes.

Para garantizar la toma de conocimiento del presente MEMORANDUM, se solicita a cada jefatura realizar reunión con los funcionarios, dar lectura y analizar el contenido y firmar acta, la cual deberá ser enviada a la dirección del centro. -

Sin otro particular, atentamente.

XIMENA CORNEJO CAVIERES
DIRECTORA
CENTRO ARICA IP-IRC
SERVICIO NACIONAL DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL

cc: - Archivo Dirección

2.- Aún está pendiente la visita técnica del supervisor que debe otorgar el visto bueno de la red seca y húmeda, de igual manera se encuentra pendiente un nuevo informe de bomberos. Se recomienda realizar un nuevo simulacro de incendios con la implementación nueva de comunicaciones para determinar si hay una mejora en los tiempos de reacción.

Respuesta:

La visita de Bomberos se proyecta para el mes de agosto y se encuentra a cargo del ingeniero en prevención de riesgos.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1.- En cuanto a los aspectos negativos observados, No se constatan.

FACTOR 6: SALUD

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1.- Si bien mencionan que la oferta de salud para medio privativo es limitada, esto se contradice respecto a las acciones y citas para el ámbito de salud que se gestionan y están con respuesta positiva. Incongruencia entre los tiempos que pide RSJ para una gestión y los que la red de salud debe entregar. Se hablan en lenguajes distintos, ellos solicitan casi la inmediatez lo cual no es posible por salud.

Respuesta:

El SRJ, en cumplimiento de su mandato legal según la Ley N° 21.527 y del enfoque de derechos, busca asegurar la atención efectiva en salud como parte del proceso de reinserción. Si bien se reconoce que el sistema sanitario debe cumplir con protocolos clínicos y tiempos establecidos que no siempre pueden responder con inmediatez, la observación proporcionada por el equipo del centro responde al incumplimiento de los lineamientos del sistema intersectorial de salud, que llama a fortalecer la coordinación intersectorial meso y micro-gestión, mediante canales formales y procedimientos conjuntos, para garantizar que ambas instituciones avancen en una lógica de colaboración y no de fricción.

Adicionalmente, la Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes en atención en salud, en su artículo 2°, establece que toda persona, incluyendo a quienes se encuentran privadas de libertad, tienen derecho a recibir atenciones oportunas y sin discriminación arbitraria. La ley reconoce también (art. 4° y 5°) que las atenciones deben realizarse conforme a los principios de dignidad, calidad y continuidad, aspectos que, en la práctica, se ven tensionados cuando los tiempos de respuesta del sector salud no se alinean con los requerimientos inmediatos de los jóvenes del centro.

El 15 de marzo de 2023 fue publicada la Ley 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Entre ellos, está el acceso a la salud y a los servicios de salud, derecho que tienen «con independencia de su edad y estatus migratorio». Pueden y deben, entonces, acceder a los servicios y procedimientos de medicina preventiva, tratamientos de las enfermedades y rehabilitación de la salud. Es también el Estado el que debe garantizar el acceso universal e igualitario a planes, programas y servicios de protección. Sumándose también el aseguramiento a servicios médicos y odontológicos periódicos y a servicios de salud mental. Para este cumplimiento se deben tomar las medidas necesarias para su efectividad, ya sea en el sistema público o privado de salud.

Cabe destacar que las falencias y obstáculos al acceso a salud conllevan la deshumanización de las personas privadas de libertad y constituyen un factor de



riesgo ante malos tratos, mientras que el cuidado de la salud participa en el resguardo de su bienestar, dignidad y respeto.

En la misma línea, el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), en su Tercer Informe Anual 2024, ha puesto de relieve la necesidad de garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad. Es decir, niñas, niños y adolescentes en residencias de protección y justicia juvenil, personas mayores en establecimientos de larga estadía para personas mayores, personas con diagnósticos de salud mental en residencias u hospitales, personas bajo custodia policial y personas privadas de libertad en recintos penitenciarios.

Por tanto, y pese a que exista dificultad para el otorgamiento expedito y oportuno de horas medicas que el sistema pueda informar, es deber de este servicio, exponer las necesidades de los jóvenes bajo su cuidado, levantando en distintos espacios las necesidades que se observan, lo que no se considera que sea un lenguaje distinto o un acto de inmediatez del equipo, sino que implica funciones y roles distintos en la misma temática, el acceso a la salud de los jóvenes y adolescentes atendidos por el Servicio.

2.- Discordancia entre lo que se observa respecto a situaciones de suicidio y lo que se reporta en COR. Cantidad de casos, gestiones y procedimientos.

Respuesta:

En relación con la observación sobre la aparente discordancia entre lo reportado en el Comité Operativo Regional (COR) y lo observado respecto a situaciones de riesgo suicida, es importante señalar que no se ha entregado información específica ni detallada que permita objetivar dicha discrepancia. Por el contrario, las situaciones expuestas en el marco del COR responden precisamente al propósito central de esta instancia intersectorial: identificar de manera oportuna eventos críticos que afecten la salud mental de adolescentes y jóvenes, articular respuestas institucionales y generar acciones conjuntas que permitan una mejor resolución de los casos.

Cabe recordar que, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos del Sistema Intersectorial de Salud Integral (SISI) 2023, uno de los objetivos prioritarios es asegurar la continuidad y coordinación de la atención en salud mental, particularmente frente a situaciones de alto riesgo como el intento suicida o ideación persistente, reconociendo que estas requieren respuestas articuladas y basadas en criterios técnicos compartidos (págs. 12 y 56).



En ese sentido, las situaciones presentadas en la mesa han sido abordadas con el respaldo técnico correspondiente y con la finalidad de fortalecer la articulación territorial, sin reemplazar los canales formales de notificación clínica. Más aún, el Comité Operativo no tiene un carácter clínico-asistencial, sino estratégico y de coordinación, por lo cual su valor reside precisamente en facilitar la comunicación temprana entre sectores y la activación de rutas críticas para una atención oportuna, especialmente en casos donde existe alta vulnerabilidad o brechas de acceso.

Respecto al apartado que indica: Notificaciones de Intento Suicidio, se realiza el debido proceso, con un joven de IP. En otro de los casos el registro se refiere al término en desuso "Gesto Suicida". (Se adjunta verificador correo)

En este sentido, se aclara que no se han expuesto estadísticas distintas respecto a esta problemática en COR. Sin embargo, si se ha expuesto la respuesta en la atención ante crisis emocionales o por consumo de los jóvenes que asisten a servicio de urgencia, que no siempre responde necesariamente a riesgo suicida.

|
Estimado Alfredo

Junto con saludar cordialmente, me presento, mi nombre es Jorge Velásquez Vega Enfermero Coordinador de la Unidad de Salud.

El motivo del presente es para hacer envío de **FICHA DE NOTIFICACIÓN INTENTO SUICIDIO** por joven del Servicio de Reinserción Social Juvenil - Centro Arica IP-IRC.

Se adjunta documento con antecedentes personales del joven en cuestión.

Quedo atento a sus comentarios, muchas gracias!

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
EU. Jorge Velásquez Vega
Coordinador Unidad de Salud IP-IRC Centro Arica
XV Región Arica y Parinacota





3.- Maneras de abordar tema de suicidio con mesa interna fuera de la red intersectorial que existe en la región, por lo cual se hace necesario que se incorporen a esto dado y que se acoplen a los lineamientos nacionales de la estrategia de suicidio.

Respuesta:

En relación con la observación respecto a la necesidad de incorporar el trabajo sobre prevención del suicidio a la red intersectorial regional y ajustarse a los lineamientos nacionales, es relevante precisar que la mesa interna de prevención del suicidio del Servicio de Reinserción Social Juvenil (SRJ) fue constituida como una instancia técnica interna, destinada a revisar, orientar y acompañar los procedimientos asociados a situaciones de riesgo suicida en los centros de administración directa, en plena concordancia con los lineamientos nacionales del Ministerio de Salud, particularmente los contenidos en la Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio y en los Lineamientos Técnicos del SISI 2023.

Esta mesa no funciona como un espacio paralelo o excluyente, sino como una herramienta de fortalecimiento técnico-operativo, que permite alinear criterios institucionales y reforzar la capacidad de respuesta del SRJ ante eventos críticos. Además, funcionarios del SRJ participan activamente en la Mesa Regional de Prevención del Suicidio liderada por el Servicio de Salud, así como también en el Consejo Técnico de Salud Mental, lo que refleja una integración efectiva y permanente con las estructuras intersectoriales formales que operan en la región.

Como evidencia de esta articulación, se destaca que con fecha 15 de abril se llevó a cabo una jornada de capacitación al equipo del centro, liderada por la referente técnica en prevención del suicidio del Servicio de Salud Arica, Marisol Quiroga Rufatt. Esta instancia permitió alinear protocolos internos con los estándares ministeriales vigentes y reafirma el compromiso del SRJ con el trabajo colaborativo e integrado.

4.- Disminución respecto al consumo al interior del centro. Sin embargo, este no llega a cero.

Respuesta:

En el mes de junio a través de las estrategias revisadas en comité técnico, se establece medidas de revisión pos-visita, que se informa a las distintas unidades, jóvenes y familias a través de memorándum interno.

MEMORANDUM N° 073/2025

03 de junio de 2025.

A : SOLEDAD MONTENEGRO
COORDINADOR UNIDAD GESTION DE CASOS Y GESTORAS DE CASO

DE : XIMENA CORNEJO CAVIERES
DIRECTORA IP – IRC CENTRO ARICA
SERVICIO NACIONAL DE REINSECCION SOCIAL JUVENIL
REGIÓN XV ARICA Y PARINACOTA

Materia: Medidas de revisión y llamados telefónicos y videollamadas

Por este medio junto con saludarlos cordialmente y según las normativas existentes y los acuerdos del **Comité Técnico y de Seguridad** me permito informarles lo siguiente:

Una vez finalizada la visita, el joven deberá pasar a la unidad de salud y **resguardando en todo momento su integridad**, se le **entregará una bata o toalla** para cubrirse y realizar un cambio de ropa total detrás del biombo dispuesto, cuidando cambiar primero la parte superior, cubrir y luego continuar por la parte inferior, de modo que siempre mantenga en resguardo cubrir su cuerpo.-

La revisión está a cargo de personal de Gendarmería con la presencia permanente de funcionario de la Unidad de Salud.

El uso del biombo y cambio de ropa debe darse de a 1 joven por vez, resguardando su privacidad. –

Ningún joven será obligado a exponer sus partes íntimas, ni podrá ser tocado en sus partes privadas y los funcionarios deberán garantizar por este derecho. -

El/la funcionario/a de la unidad de salud que acompañe el procedimiento deberá dar cuenta del estado del procedimiento una vez se termine con la revisión a las autoridades del Centro vía correo. -

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.
Atentamente,


XIMENA CORNEJO CAVIERES
DIRECTORA IP – IRC CENTRO ARICA
SERVICIO NACIONAL DE REINSECCION SOCIAL JUVENIL
REGIÓN XV ARICA Y PARINACOTA



FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1. En el ámbito educativo mejorar la habitabilidad que sea más amigable para el estudio y la lectura. Especialmente cuente con mobiliario más cómodo para la práctica de la lectura. Que espacio ofrecido sea privado y sin otras intervenciones que distraen.

Respuesta:

Actualmente se encuentra en proceso de compra mobiliario (informado anteriormente con verificadores) para mejorar las condiciones de las salas. Sin embargo, se debe destacar que la escuela ha entregado mesas y sillas para la habilitación de salas de clases.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1. No es posible entrevistar a profesional nutricionista, dado que esta no se encuentra en las dependencias del Centro. Adicionalmente, cabe señalar que no se logró contar con el certificado de fumigación al día, lo que representa un aspecto pendiente en materia de condiciones sanitarias del entorno.

Respuesta:

Perfil de cargo del profesional nutricionista del nuevo Servicio especializado de Reinserción Social Juvenil indica distribución de 20% en terreno, para supervisiones en Unidad Central de Producción (coyunturalmente delegadas a JA), evaluación antropométrica de jóvenes, entrevistas de alimentación, educaciones alimentarias y trabajo interdisciplinario. Se adjunta perfil de cargo.

DESCRIPCIÓN / PERFIL DE CARGO

I.- Antecedentes del Cargo

Nombre del Cargo	Nutricionista
Servicio/Repartición (División-Departamento – Unidad)	Dirección Regional, Jefatura Administrativa, Unidad de Administración de Centros.
Número de Puestos	
Contexto del Cargo (Institución y misión, equipo, otro)	<p>La Ley N°21.527 crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica. Se modifica toda la estructura institucional relativa a la administración y ejecución de las medidas y sanciones que se adopten en el contexto de la determinación de la responsabilidad penal adolescente, el cual proveerá las prestaciones correspondientes y asegurará la oferta pública en todas las regiones del país, directamente o a través de organismos acreditados. El servicio debe desarrollar programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los adolescentes y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.</p> <p>A su vez, deberá garantizar, dentro del ámbito de su competencia, y conforme a sus atribuciones y medios, el pleno respeto de los derechos humanos de sus sujetos de atención.</p> <p>Las características de este nuevo servicio están establecidas en el Art. 1 de la Ley 21.527, señalando que se trata de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un servicio público descentralizado. - Con personalidad jurídica y patrimonio propio. - Está bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. - Se rige por el Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882 y, para todos los efectos, tiene su domicilio en la ciudad de Santiago.

II.- Principales Funciones y Responsabilidades del Cargo


Objetivo del Cargo (Propósito: para qué existe y su aporte)	Colaborar en la organización y planificación del servicio de alimentación y nutrición de los centros, en temáticas, tanto técnicas como administrativas, con el fin de apoyar en el desarrollo y evolución de los programas nutricionales y otras actividades, para garantizar una alimentación balanceada y sanitariamente apta para los usuarios.
Funciones Críticas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la elaboración y evaluación del plan de intervención individual en el ámbito de su especialidad, en los casos que sea requerido. 2. Brindar asesoría técnica en las diferentes actividades relacionadas con los programas nutricionales que requieran los/as especialistas de los centros. 3. Participar cuando corresponda, en la determinación de bases técnicas para la compra de insumos y/o equipos para los centros. 4. Realizar seguimiento al plan nutricional de jóvenes y adolescentes, levantando casos críticos y sugiriendo derivaciones según corresponda. 5. Prescribir alimentación en coordinación con el área de salud del centro, acorde a intervenciones casuísticas y regímenes especiales cuando corresponda. 6. Realizar seguimiento y control, en relación al cumplimiento de las operaciones de higiene de la central de alimentación de acuerdo a normativa vigente. 7. Supervisar los insumos solicitados y controlar su calidad, evaluando a los proveedores.
	<ol style="list-style-type: none"> 8. Colaborar en el diseño de programas de mejoramiento continuo y capacitación a los funcionarios de los centros, en función de las brechas y necesidades detectadas. 9. Planificar y ejecutar actividades en conjunto con los centros, relativas a la promoción y prevención de vida y alimentación saludable. 10. Desempeñar otras tareas y funciones encomendadas por su jefatura en su ámbito de acción.

2. Es necesario un trabajo específico orientado a la adecuación o personalización de la alimentación según las necesidades particulares de los jóvenes. No se observan distinciones ni adaptaciones en la entrega de alimentos que consideren variables como el sexo, la edad, el estado nutricional, requerimientos médicos o preferencias culturales y personales.

Respuesta:

La minuta contempla el aporte nutricional para el perfil de usuarios (adolescentes de sexo masculino, con abuso de sustancias, sobrepeso y actividad física leve). Las adecuaciones individuales se realizan en los siguientes casos:

- Ingreso de adolescentes de sexo femenino, de sexo masculino con terapia hormonal o de adolescente transgénero previa entrevista.
- Ingreso o pesquisa de adolescente con bajo peso.
- En cuanto a malnutrición por exceso, se ha trabajado colaborativamente con un abordaje de déficit calórico por aumento de actividad física a fin de evitar sensación de restricción (que incrementa la ansiedad).

Todas las adecuaciones médicas son cubiertas mediante directrices anticipadas  [Protocolo régimen.docx](#) o correos individualizados.

Al factor cultural es considerado incluyendo en la minuta preparaciones propias solicitadas por los jóvenes (pabellón criollo, arepas [las que incluso están como opción en la carta de cumpleaños], calapurca, ceviche cocido de reineta, ceviche cocido de mariscos), incluyendo productos locales como quinoa, chía, etc.

Las preferencias personales no son cubiertas ya que no se cuenta con el personal ni los insumos para modificar régimen a todos los jóvenes. Además, **tampoco existe un sustento en el marco de derechos humanos para intencionar alimentación diferenciada según preferencias individuales**, sí existe la instancia de escuchar al adolescente respecto a lo que los afecta (Art. 12 CDN, Unicef 1989), utilizando como herramienta para aquello la encuesta mensual de alimentación, las decisiones se toman en función de su **bien superior** (Art. 3 CND, Unicef 1989) siempre tomando su opinión en cuenta según su edad y madurez.

Se realizan adecuaciones cuando hay un componente religioso o moral (no comer cerdo, no comer carne, etc.). El personal de alimentación cuenta con un listado de adecuaciones que, obedecen a temas médicos o nutricionales (adjunto ejemplo de hojas de especiales), además se ha trabajado con EU y JA que se les



envíe correo con indicaciones médicas cuando han salido (se adjunta ejemplo de correo).

VERIFICADORES: Información nutricional diaria, minutas 1° semestre 2025, hojas de especiales.

3. Todavía se mantiene la observación en cuanto a la falta de nutricionista local y que desarrolle las funciones propias de un profesional nutricionista que va más allá de la elaboración de minutas.

Respuesta:

Las áreas que nutricionista cumple actualmente son:

Administrativa: planificación alimentaria, elaboración de minutas según estacionalidad, costos y preferencias generales de los jóvenes, pedidos proyectados de bodega, elaboración de lista de compras y parcialización. Elaboración de manuales como [Protocolo de entrega de alimentos y retiro de Loza.docx](#)

VERIFICADORES: Formulario de requerimiento, planilla de minuta, pedidos proyectados y parcialización.

Inocuidad (coyunturalmente delegadas a JA): aplicación de check list de aseo, higiene del personal, capacitación, reuniones de mejora continua, análisis de preparaciones y minutas.

Clínico-asistencial: evaluación antropométrica y seguimiento nutricional, análisis de casos con EU coordinador (puede incluir TENS y psicóloga). Evaluación de signos clínicos carenciales en mucosas y anexos, aseo bucal, otros.

VERIFICADORES: Plataforma EUE, fichas nutricionales (en físico), registros de reuniones clínicas en Unidad de Salud (en físico), registro en bitácoras de sistemas.

Trabajo interdisciplinario: abordaje integral del impacto de la alimentación en las diferentes áreas, coordinación con interventores, terapeuta, coordinadora para evitar la sobrealimentación y unificar criterio ante la comida (no restringir, sino equilibrar), participación en diferentes intervenciones que benefician a los jóvenes. Elaboración de instructivo de higiene para ser utilizado en taller de alimentación.

VERIFICADORES: Archivador con actas de reuniones interdisciplinarias tanto con profesionales de Centro Arica como DR (en físico)

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1. El consumo al interior del centro, esto se ha tomado como un elemento de trabajo si bien ha disminuido sigue estando presente. Lo incorporan en su tratamiento, pero se basan en la confidencialidad del tratamiento, lo cual es contradictorio.

Respuesta:

La confidencialidad no es un elemento contradictorio y se regula a través de distintas normativas que tienen un enfoque en el derecho de los pacientes. Sin embargo, es necesario entender que el tema del consumo es una situación que se aborda en complementariedad entre el equipo de tratamiento y el equipo del Centro y que se puede constatar durante la visita en las actas.

2. Incorporan tema de consumo que existe en el centro para trabajarlo con los jóvenes, lo que hasta el año pasado no era mencionado. Como la temática de consumo se entiende e incorpora con tema judicial dado al cumplimiento y no que el equipo de drogas lo vea como tema vincular. El psiquiatra atiende por telemedicina, ya no asiste al centro. Número de actividades hacen disminuir las atenciones de drogas, rutina del centro.

Respuesta:

Se requiere aclarar que el tema del consumo de sustancias siempre ha sido mencionado como un factor de riesgo, por lo mismo, el servicio presenta un proyecto a Gobierno regional que se adjudica para la compra de máquina de escaneo corporal Rayos X. También ha sido un tema frecuente en los comités técnicos y de seguridad, estableciendo mecanismos de revisión e intervenciones con las familias visitantes, mejoras de los sistemas de vigilancia y cámaras de seguridad.

Respecto a lo planteado, es relevante precisar que el consumo problemático de alcohol y otras drogas en adolescentes infractores de ley constituye una dimensión integral del proceso de intervención, y como tal, debe ser abordado desde una perspectiva clínica, psicosocial y judicial, de acuerdo con el principio de intervención especializada establecido en la Ley N° 20.084, la cual regula la responsabilidad penal adolescente en Chile.

El artículo 3° de dicha ley establece que toda sanción impuesta debe tener una orientación socioeducativa y de reinserción social, considerando el desarrollo evolutivo del adolescente, su situación psicosocial y las condiciones en que ocurrió

el hecho. En este marco, el abordaje del consumo no puede entenderse exclusivamente como una condición judicial ni únicamente asociada al cumplimiento de sanciones, sino como un factor de riesgo relevante que incide en la trayectoria vital del joven y que requiere tratamiento especializado, articulado con los equipos técnicos del centro y las redes de salud y SENDA, tal como lo menciona el convenio de colaboración técnica entre el Ministerio de Salud, SENDA y Gendarmería de Chile, según resolución exenta n°1441 del 21 de agosto de 2023.

3. Existe una incorporación del consumo al interior del centro, ya no es negada, sin embargo, aún se debe ver como trabajarla de la mejor manera y no entendiendo que si la evidencian romperán vinculación, dado a que esto es una mala manera de entender el vínculo terapéutico y la responsabilización. Solo estaríamos haciendo reducción de daño.

Respuesta:

Al igual que en el punto anterior, es importante aclarar que la temática de consumo nunca ha sido negada al interior del centro. Por el contrario, el centro ha sostenido de forma permanente una actitud activa en la instalación de mecanismos de abordaje técnico e intersectorial, promoviendo estrategias coherentes con los lineamientos nacionales y con un enfoque integral de tratamiento.

En este marco, se destacan los resultados positivos obtenidos en diversos procesos terapéuticos, así como la participación del equipo del Programa Ambulatorio Intensivo (PAI) en reuniones de análisis de caso junto al equipo técnico del centro, instancia que ha permitido profundizar la comprensión del consumo como fenómeno vinculado a trayectorias de vulnerabilidad y no solo como conducta judicializable.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativa a:

1. Se debe realizar mayor difusión sobre el derecho a visitas íntimas de los jóvenes, pues si bien existe un protocolo, su contenido es ignorado por los adolescentes.

Respuesta:

Actualmente se cuenta con un proceso de difusión de este derecho, para lo cual se ha trabajado en material de difusión que se ha compartido con los jóvenes.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY 20.084 QUE REGULAN ESTE DERECHO

Artículo 85.
Visitas íntimas.
Tendrá derecho a hacer uso de visitas íntimas todo adolescente que haya cumplido 18 años, que esté casado o mantenga una relación afectiva de pareja (convivencia) de al menos 6 meses y que no se encuentre gozando de alguno de los beneficios del artículo 124 de este reglamento. En los mismos términos del inciso anterior, podrán acceder a las visitas íntimas, los adolescentes menores de 18 y mayores de 16 años, respecto de su cónyuge o pareja estable con hijos en común.

Artículo 86.
Acreditación del vínculo.
La acreditación del vínculo señalado en el artículo precedente se hará mediante alguno de los siguientes documentos:
a) Certificado de matrimonio; b) Certificado de nacimiento de los hijos en común, c) Informe social emitido por un profesional de la unidad técnica del respectivo centro.

Registro fotográfico de Sala Venustero



REGISTRO DE INFORMATIVO DEL VENUSTERIO



Objetivo: Socializar e informar respecto de los derechos y deberes en la esfera de Salud Sexual y Reproductiva en el marco del Uso del Venusterio en el Centro Arica.

FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
12.05.25	Angelo Paululu.	<i>[Handwritten signature]</i>
12.05.25	Araceli Figueroa.	<i>[Handwritten signature]</i>
12.05.25	Fco Bustamante.	<i>[Handwritten signature]</i>
12.05.25	María Reyes	<i>[Handwritten signature]</i>
12.05.25	Ricardo González	<i>[Handwritten signature]</i>

2. Se sugiere potenciar puntos de redes de internet al interior del módulo o casas de los sistemas, a fin de mantener mayor conectividad de los jóvenes.

Respuesta:

Por medidas de seguridad, no es posible tener puntos de red a internet en los módulos de los sistemas. Si embargo se cuenta con una sala de video llamada para el contacto familiar.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

En cuanto a las observaciones realizadas por la Comisión se destaca que el Centro ha aprovechado la baja población para poder realizar mejores intervenciones con los adolescentes internos, lo cual se refleja en los avances que los jóvenes presentan en cuanto a los objetivos planteados en sus Planes de trabajo y Planes de intervención.



Durante la visita se puede observar que los jóvenes valoran las mejoras en infraestructura. Se mantiene el buen ambiente laboral y preocupación por los adolescentes, el clima tanto laboral como con los adolescentes se percibe como muy sano. De acuerdo con el informe anterior, se puede concluir que se ha logrado mantener el buen ambiente en el Centro tanto a nivel de funcionarios como de internos.

Se constata en terreno que se encuentra implementada la red seca contra incendios, que incluye la adquisición de dos nuevos y autónomos estanques de agua de 7.500 litros cada uno, permitiendo la operatividad continua de la red húmeda.

Las condiciones de limpieza e higiene de las casas de los jóvenes resultan adecuadas a la época de la visita. Se destaca el espacio que poseen los jóvenes que son padres, para los efectos de establecer comunicación con sus hijos menores, generando acercamiento y apego con ellos, además dinámicas que ellos pueden desarrollar en relación con la edad de sus hijos. Para lo anterior se habilitó una sala de computación, con audífonos y un trabajo realizado con sus familias para conectarse por video llamada a través de plataforma MEET, lo que además ha significado una utilización positiva del derecho de los jóvenes a contacto familiar y la disminución de la utilización de este espacio para contactarse con el exterior para situaciones negativas (se logra mayor control que si se realiza vía telefónica).

Otro aspecto se logra visualizar en la visita es las mejoras en las condiciones de los baños, destacándose la implementación paulatina de sus puertas.

Otros aspectos favorables hallado, es la compra de 22 nuevos radio tele comunicadores (Handy). Lo anterior permite significativamente mejoras en las comunicaciones internas, lo que se mejora aun mas con la entrega de auriculares a los/las tutores. Por otra parte, esta compra permitió la reparación y reasignación de radios portátiles a la totalidad del equipo técnico y las otras unidades críticas del centro, como alimentación, lavandería, salud y mantención. -

En cuanto al área familiar, la Comisión destaca en esta visita, la comunicación que efectúan los profesionales a los adultos responsables de cada adolescente, principalmente cuando acontece algún tipo de medida disciplinaria que le fue aplicada, ello mediante él envió de la comunicación respectiva a los correos electrónicos que son reseñados por los adultos. Ello ha logrado mejor comprensión de lo que desarrollan los profesionales en torno a sus hijos. Cabe destacar que además se ha diseñado un procedimiento de comunicación y entrega de información a todo evento con la familia, que permite reconocer situaciones a informar, plazos y responsables. -

Por otra parte, se destaca, la implementación del taller de paternidad responsable, en la que los jóvenes padres pueden tener comunicación efectiva con sus hijos, en una zona segura y de agrado, los que son, además, guiados hacia un objetivo previamente planificado, a modo de ejemplo, la lectura de cuentos para sus hijos, buscando un mayor apego. También se destaca la implementación del Encuentro Grupal de Familias, que resultaran ser jornadas informativas sobre cómo funciona el centro y los servicios que son entregados a cada uno de los jóvenes. La primera se desarrolló el día 19 de junio y contó con el compromiso y participación de todas las unidades del Centro y sus funcionarios/as y las de la dirección regional. -

En cuanto al ámbito de salud, las atenciones en CESFAM están más expeditas y resolutivas. Se actualizó el formato de entrega de fármacos.

En cuanto a alimentación, durante la visita se constató que el área de cocina presenta adecuados niveles de limpieza, orden y organización general. Se evidencia una coordinación eficiente entre las manipuladoras de alimentos, lo que permite asegurar la preparación y distribución oportuna de las raciones alimentarias conforme a los horarios establecidos por la normativa vigente. Se destaca positivamente la gestión del almacenamiento de insumos, observándose un orden sistemático de los productos según su fecha de vencimiento, priorizando aquellos con vencimiento más próximo en la parte frontal y de fácil acceso, mientras que los de vencimiento más lejano se almacenan en la parte posterior, lo que contribuye a la eficiencia del manejo de alimentos y a la disminución del riesgo de pérdidas o deterioro de productos. Esta capacidad operativa refleja una correcta implementación de procedimientos de manipulación segura, lo que favorece la continuidad del servicio alimentario bajo condiciones sanitarias adecuadas. El espacio destinado para la alimentación (comedor) cuenta con características positivas para la ingesta de alimentos.

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el semestre anterior, los compromisos adquiridos y su estado de avance respecto de los compromisos adquiridos para su mejora o resolución. **Es necesario que este punto NO quede en blanco ni se elimine.**

- Se implementó en conjunto con programa de tratamiento una sala calma, para jóvenes donde puedan relajarse y aquellos que puedan tener una neurodiversidad, esta es de uso compartido. Hay una mayor incorporación del equipo y del entender lo que es tratamiento de drogas, esto por el plus que la directora actual del Centro antes era la directora del programa de drogas. En casos de jóvenes que



son padres se facilitan las dependencias del PAI para que puedan en su visita recibir a sus hijos.

-Los espacios donde se generan visitas son agradables, cuentan con el mobiliario adecuado, y se tiene la privacidad necesaria. Existe regularidad de visita con defensor y familiares.

-Se logra la compra de 22 equipos radiales portátiles y la reasignación de equipos antiguos a las distintas unidades del Centro, lo que ha mejorado las comunicaciones internas.

- Se ha realizado un proceso de inducción con todo el equipo en temáticas relacionadas con la actuación en conflictos críticos, que ha favorecido la disminución de estos durante el semestre de manera progresiva.

Avances del área administrativa:

- Mayor organización y avances en el cumplimiento de requerimientos abordados por unidad de mantención.

-Establecimiento y mejora de procesos en el funcionamiento de la Lavandería.

-Acotar los tiempos de respuesta ante los requerimientos de las distintas unidades.

-Involucramiento con el área técnica, y la complementariedad entre ambas áreas.

Avances del área de oferta programática:

-Mejora del clima laboral en los equipos. Se han implementado acciones orientadas a fortalecer la comunicación, la colaboración y el ambiente de trabajo dentro del equipos.

-Se ha logrado mayor definición de roles claves: Se establecen funciones diferenciadas para los cargos de jefatura técnica, Coordinadora de casos y Coordinadora de Oferta, favoreciendo una mejor supervisión y gestión en los casos.

- Se definió periodicidad estructurada para las reuniones, " a todo evento" Esto ha ayudado a la planificación y seguimiento técnico de los procesos.

Avances en los equipos de tutores (3 turnos):

-Se logra Fortalecimiento del vínculo con los jóvenes

-Planificación de talleres socioeducativos por parte de tutores, acorde a PII y PTI.

-Reuniones mensuales con escuela.

-Reuniones mensuales con interventores y T.O.

-Trabajando con objetivos de PII y PTI.



- Ejecución de actividades mensuales como equipo.
- Participación en reuniones de análisis de caso y técnicas
- Gestión de inmobiliario para salas de clases.
- Inicio de Cursos y Capacitaciones Laborales.
- Fortalecimiento del Flujo comunicacional (reuniones constantes, retroalimentación, uso de WhatsApp laboral, coordinación interna del turno)
- Instancias de reforzamiento interna, tanto de la NT, protocolos, resoluciones, normativas, etc.)
- Bajada de la información oportuna
- Comunicación activa con todo el personal.
- Herramientas digitales (sala de audiencia)
- Inclusión de tutores en reuniones técnica.
- Entrega de turno (adecuadamente) Conformidad.
- Ante eventos críticos (Gestoras de caso – unidad de salud -personal de gendarmería.
- Disminución comportamiento disruptivo de los jóvenes en modulo.